



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 07 JUN 2018

Expediente Nº 6122/90.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 008/18, por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES solicita al Consejo Superior dar por finalizadas las funciones docentes del Cr. Esp. Carlos Guillermo REVILLA, en el cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura TEORIA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I con extensión de funciones a TEORIA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Esp. REVILLA ha obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el artículo 27º del Estatuto Universitario establece que: *Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad.*

Que el mencionado docente se encuentra en la situación establecida por el Estatuto de la Universidad.

Que corresponde a este Cuerpo entender sobre designación y cese de funciones de profesores regulares de esta Universidad.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 131/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8º Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2018)

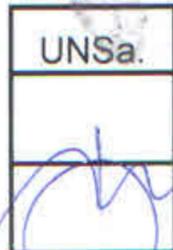
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cese de funciones del **Cr. Esp. Carlos Guillermo REVILLA, DNI Nº 10.167.590**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura TEORIA Y TÉCNICA IMPOSITIVA I con extensión de funciones a TEORIA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, con efecto a partir del 1º de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer al Cr. Esp. REVILLA los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Facultad de Cs. Económicas, docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA